No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.0211-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud Pública, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2022, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26003087, el cual tiene como objetivo general adoptar la política de Salud Mental y convivencia social en Santiago de Cali.

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos: Disponer de la gestión institucional y establecer acciones para el conocimiento de la política de salud mental y Convivencia Social. Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

1. Realizar reconocimiento de la situación de salud mental, la apropiación de recursos y mecanismos de participación en salud mental.
2. Brindar apoyo en el acceso a recursos y servicios de salud mental de las personas y comunidades con problemas, necesidades y situaciones de sufrimiento psicosocial.
3. Brindar lineamientos técnicos de operación en el marco del modelo comunitario en salud mental.

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral de Decreto. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. El Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019 derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que de acuerdo con los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, mediante lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.0001 del 3 de enero de 2022, delega en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Unidad de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sean gastos de Inversión con las siguientes posiciones presupuestales – POSPRE: 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud Pública
Nombre del Supervisor designado: Diego Andrés Chate Melo

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500170456
Fecha de Expedición: 7 de enero 2022
Fecha de vencimiento: 30 de junio 2022
Valor: $21.440.000.oo
Compromiso que respalda:
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.009/52030010001/BP260030871020116
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.009/52030010001/BP260030871020119
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.009/52030010001/BP260030871020121

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación.

Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

A partir del año 2018, se da inicio a un proceso consultivo para la construcción de los lineamientos de la política pública de salud mental y convivencia social para Santiago de Cali. Dicha fase contó con diferentes estrategias y espacios de consultoría, entre ellos, un seminario comunitario, entrevistas, grupos de discusión y talleres consultivos, encuestas, foro de política pública y semana de la salud mental. Posterior a ello, se da inicio a una segunda fase de concertación intersectorial con la zona Ladera, Centro, Norte y Suroriente de Cali (nodos territoriales) y una socialización y validación con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

demás dependencias de la Alcaldía. Lo anterior, permitió la construcción de un primer documento técnico y de una versión inicial del plan indicativo. Dichos documentos fueron enviados al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali para dar inicio al trámite de viabilidad. Actualmente, el proceso de construcción de la política requiere la consecución de los avales correspondientes y la posterior presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo de Santiago de Cali para su aprobación y adopción. En el anterior Plan de Desarrollo se construyó un documento final preliminar, con el cual se dio inicio a la solicitud de viabilidades. Sin embargo, dado el cambio de administración, no se dio continuidad a dicho proceso.

Estos desafíos frente a la atención psicosocial por parte de la Secretaria de Salud se encuentran consignados en el acuerdo No. 0477 de 2020, “por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” debidamente sancionado el día 19 de Junio de 2020, que consigna los compromisos con una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente, y transparente en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas, y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas las dimensiones, producidas por la pandemia del Covid 19, y que contiene las dimensiones que representan las grandes apuestas de la administración distrital, que guiaran y centraran las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, a las cuales se les asociará para su medición con los indicadores de bienestar las siguientes Dimensiones:

Dimensión 1: Cali, inteligente por la vida
Dimensión 2. Cali, solidaria por la vida
Dimensión 3: Cali, nuestra casa común
Dimensión 4: Cali, gobierno incluyente

Para este proyecto se ha tomado como plataforma la DIMENSIÓN 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA- 2.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: TERRITORIOS PARA LA VIDA. 2.3.1 Salud Pública Integral – Personas en sufrimiento psíquico y social.

PROGRAMA: SALUD PUBLICA INTEGRAL, UNA REALIDAD EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANOS.

Este programa comprende el desarrollo de estrategias que protegen y promueven el goce efectivo del derecho fundamental de la salud a través de un modelo de acción integral, fundamentado en la atención primaria en salud, teniendo en cuenta los determinantes sociales centrado en las personas, las familias y las comunidades, para lograr mejores resultados en salud y mayor bienestar para cada uno de los habitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Implementa en los entornos de vida cotidiana hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional, acciones específicas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, garantía en el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos, abordando todas las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública.

Dentro de los objetivos de este programa se encuentran:

- Salud Mental y Convivencia Social
- Abordar el sufrimiento psicosocial y los problemas de salud mental.
- Desarrollar acciones de prevención, atención e intervención para personas en situación y en riesgos de consumo de sustancias psicoactivas.

Para la garantía de una atención en salud con enfoque psicosocial, el acceso con oportunidad, con calidad y con calidez a los servicios de salud y demás derechos consagrados en la normatividad y jurisprudencia vigente; es por eso que la secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, pretende satisfacer con la presente contratación el desarrollo del objetivo del Programa de Salud Publica Integral, que busca abordar el sufrimiento psicosocial y los problemas de salud mental, así como desarrollar acciones de prevención, atención e intervención para personas en situación y en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar y contra la mujer, desafíos planteados en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, ya que como autoridad sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

Dentro de la dimensión numero dos Cali solidaria por la vida se establece el programa “Salud Publica Integral”, Una Realidad en los Entornos de Vida Cotidianos cuyo indicador de producto establece Personas en sufrimiento psíquico y social incluidas en el modelo comunitario en salud mental, que tiene como meta a cubrir por parte de la Secretaria de Salud Publica Distrital se estableció en 4330 intervenciones, dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

Dicho programa comprende el desarrollo de estrategias que protegen y promueven el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a través de un modelo de acción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integral fundamentado en la Atención Primaria en Salud, centrado en las personas, las familias y las comunidades, para lograr mejores resultados en salud y mayor bienestar para cada uno de los habitantes.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias". Y señala como principios orientadores establecer los mecanismos de coordinación sectorial, intersectorial y transectorial que desarrollen programas de atención integral a las personas, familias y comunidad, de acuerdo al curso de la vida y al desarrollo de las capacidades en cada uno de los entornos de vida en el área de las competencias municipales de salud.

Para satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Salud Pública inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2021, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26003087, el cual tiene como objetivo general adoptar la política de Salud Mental y convivencia social en Santiago de Cali, el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Con base en lo expuesto y revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él.
Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	01	Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: N/A

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar Servicios Profesionales a la Secretaría de Salud Pública en el equipo de Salud Mental y Convivencia Social, para dar lineamientos en acciones de los diferentes ejes de interés en Salud Mental, enmarcadas en la Política Pública de Salud Mental, Convivencia Social y Abordaje del Consumo de SPA, para el desarrollo del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI con FICHA BP 26003087

10.2 Alcance del objeto

(No Aplica)

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de junio de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($21.440.000). Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la Circular del Distrito de Santiago de Cali No. 4135.020.22.2.1020.001799, del 23 de diciembre de 2022, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2022 en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad establecida.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al contratista en CINCO (5) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.288.000) M/CTE, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

No.	Descripción de la Obligación	Producto
1	Establecer un cronograma mensual de trabajo atendiendo a los indicadores de los ejes de salud mental: sustancias psicoactivas, violencias, trastornos mentales y epilepsia en territorios urbanos y rurales	Cronograma de trabajo, actas de reunión. Listados de asistencia. Registro fotográfico con marca de agua.(GPS map cámara). Socialización del cronograma de trabajo mensual al equipo de salud mental – salud pública.
2	Articular y gestionar casos de salud mental por cursos de vida con las redes prestadoras y redes protectoras para la canalización, activaciones de rutas por salud mental con su respetivo seguimiento atendiendo a los indicadores de los ejes de salud mental: sustancias psicoactivas, violencias,	Matriz de casos por rutas activadas, seguimientos de los mismos; atendiendo a los indicadores de los ejes de salud mental: sustancias psicoactivas, violencias, trastornos mentales y epilepsia Actas de reunión. Listados de asistencia. Registro fotográfico con marca de agua.(GPS map cámara). Socialización de los casos al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	trastornos mentales y epilepsia en territorio urbano como rural aplicando tamizajes, trazabilidad y la articulación interinstitucional.	equipo de salud mental con informe mensual digital, análisis de la situación con una ubicación georreferenciar de los mismos e indicadores. Presentación digital en power point.
3	Establecer mesas interinstitucionales y comités, generando procesos de IEC, promoción, prevención y vigilancia de la salud por cursos de vida y equipos funcionales de la secretaria de salud (educativo, comunitario, laboral) en lo urbano como rural.	Actas de reunión. Listados de asistencia informe digital de mesas, comités, procesos IEC en territorios urbanos y rurales Registro fotográfico con marca de agua.(GPS map cámara). Socialización de las mesas, comités al equipo de salud mental con informe mensual digital, análisis de las mesas, comités con una ubicación georreferenciar de los mismos. Presentación digital en power point.
4	Establecer indicadores atendiendo a los indicadores de los ejes de salud mental: sustancias psicoactivas, violencias, trastornos mentales y epilepsia contemplados en la política pública de salud mental, en territorio Urbano y Rural por curso de vida	Informe de los indicadores con análisis, perfil epidemiológico por curso de vida y gráficos. Socialización de los indicadores al equipo de salud mental con informe mensual digital, análisis con una ubicación georreferenciar de los mismos. Presentación digital en power point
5	Respuesta a PQRS inferior a 3 días. .	Pantallazo de las plataformas de (Orfeo y MIRAVE), en el cuál se verifique que esté al día con la gestión documental.
6	Gestionar los lineamientos del SGC, MIPG y procesos administrativos en el desarrollo de las actividades y las acciones requeridas para la adopción de la política distrital de salud mental, convivencia social y consumo de sustancias psicoactivas y las relacionadas con la emergencia sanitaria por COVID 19.	Actas de reunión. Listados de asistencia. Registro fotográfico con marca de agua. .(GPS map cámara) Informe de gestión con comparativo 2020-2021- 2022. Documentación del sistema de gestión de calidad.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, el Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, expidió certificado de inexistencia/insuficiencia de personal mediante Orfeo No. 4137.040.9.45.1775.000063 del 06 de enero de 2022 para atender la necesidad de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0331 de 2021. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para atender la necesidad presentada, razón por la cual no existe personal de planta suficiente para que la dependencia cumpla con sus funciones constitucionales, legales así como los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

10.9 Tipo de propuesta técnica

No aplica para este estudio previo.

10.10 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica para este estudio previo.

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.5 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

(No Aplica)

11.6 Personal mínimo requerido

Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional.

12 **REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN.** (No Aplica)

12.5 **Capacidad jurídica.** (No Aplica)

12.6 **Experiencia.** (No Aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.7 **Capacidad financiera.** (No Aplica)

12.8 **Capacidad organizacional.** (No Aplica)

12.9 **Capacidad residual** *(únicamente para licitaciones de obra pública).* (No Aplica)

13 **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.** (No Aplica)

14 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.** (No Aplica)

15 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta al presente estudio previo matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

16 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

17 **ESTUDIOS Y DISEÑOS.** *(No aplica para contratos de prestación de servicios)*

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

18 **MADURACIÓN DEL PROYECTO** *(Cuando aplique).* (No Aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

20 **NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial).* (No Aplica)

21 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. No aplica

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiuno (21) días del mes de enero 2022.

Responsable

DIEGO ANDRES CHATE MELO
Profesional Universitario

Proyectó aspectos técnicos: Diego Andrés Chate,- Profesional Universitario
Revisó: Lucy Luna M. – Profesional Universitaria Responsable Grupo de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica.
Elaboró: Sandra Barrera – Contratistas ABOS
Revisó aspectos jurídicos: Kelly Johanna Ángulo Marín- Grupo Gestión contractual/ Vicente Moldón Lozano Asesor despacho.
María Johanna Orozco- Jefe de unidad de Apoyo a la gestión
Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo–Secretaria de Salud Publica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.